



**RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2016, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3120 plazas (374,40 UGM), ubicada en las parcelas 139, 145 y 146 del polígono 13 del término municipal de Cella (Teruel), y promovida por Rafael Lanzuela Gonzalvo. (Expte INAGA 500202/02/2017/09876).**

Con fecha 29 de septiembre de 2017 el promotor, Rafael Lanzuela Gonzalvo, solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en actualización de las construcciones proyectadas para la explotación por cambios surgidos durante su ejecución.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 23 de noviembre de 2016, se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3120 plazas, ubicada en el polígono 13, parcelas 139, 145 y 146, en el término municipal de Cella (Teruel) y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 3 de enero de 2017 (Expte: INAGA 500601/02/2015/09090).

Segundo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en acomodar los cambios que han surgido en el diseño de la granja desde su proyecto de ampliación inicial. Las naves existentes previamente tienen unas dimensiones de 60,50 x 14,40 m., y se proyectó la construcción de una nueva nave para la ampliación de capacidad con unas dimensiones de 60,48 x 15 m.

Finalmente, la nave de ampliación se ha ejecutado con unas dimensiones de 63,50 x 14,80 m., y en lugar de construir dos depósitos de agua de 75 m<sup>3</sup> solo se ha ejecutado uno. La capacidad de la granja, consumos, estiércoles generados, etc permanece inalterada.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3120 plazas (374,40 UGM), ubicada en las parcelas 139, 145 y 146 del polígono 13 del término municipal de Cella (Teruel), y promovida por Rafael Lanzuela Gonzalvo, en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad con código REGA ES440760000222, con capacidad autorizada para 1.980 plazas de cebo de porcino, se corresponden con dos naves para cebo de dimensiones 60,50 x 14,40 m, una caseta de servicios de dimensiones 6 x 4,50 m, una caseta de almacén de dimensiones 14 x 7 m, una balsa de purín de 1.779,44 m<sup>3</sup> de capacidad, una fosa de cadáveres de 35,25 m<sup>3</sup> de capacidad, badén de desinfección; y, vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas objeto de la ampliación se corresponden con una nave para cebo de dimensiones 63,50 x 14,80 m. y un depósito de agua de 75 m<sup>3</sup> de capacidad".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su



notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de junio de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**